

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIC600 BOGOTÁ D.C., NOVIEMBRE DE 2024

### EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE FIDUAGRARIA INFORMA:

A todos los inversionistas del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO FIC600, que las modificaciones presentadas al reglamento en marzo y julio de 2024, ratificadas en septiembre y octubre de 2024, dando cumplimiento a la Circular Externa No. 10 de 2024, la primera empezará a regir desde el 25 de noviembre de 2024 y la segunda empezará a regir el 12 de diciembre de 2024. Estas modificaciones no tienen afectación negativa de derechos económicos.

La primera modificación consiste en incrementar el límite de participación de inversionista del diez (10%) al veinticinco (25%) por ciento del patrimonio del Fondo de Inversión Colectiva, que se encuentra definida en la cláusula 4.5. “Límites a la participación” del reglamento. Las demás modificaciones aprobadas en septiembre buscaron alinear el reglamento con las reformas del decreto 265 de 2024 con el decreto único 2555 de 2010.

La segunda novedad es la administración de los aportes por identificar que se administrarán en el tipo de participación TP13, que se encuentra en la cláusula 4.1. “Vinculación” parágrafo 5, del reglamento.

Se aclara que el Fondo de Inversión Colectiva FIC600 es de naturaleza abierta, esto significa que la redención de recursos podrá darse en cualquier momento, si así se desea.

El documento con las modificaciones realizadas al Reglamento del FIC se encuentra publicado en la página web a <https://www.fiduagraria.gov.co/index.php/empresas/fondos-de-inversion-colectiva/fic600.html>, cualquier inquietud puede comunicarse directamente con la Gerencia de Fondos de Inversión Colectiva al PBX 580 2080 Exts. 7106 / 7107 / 7103

Atentamente,  
REPRESENTANTE LEGAL  
Fiduagraria SA